

Sunchales, 18 de julio de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 303/90.-724/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo presentando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales ejercicio 1990, y;

CONSIDERANDO:

Que para su tratamiento se contó con la participación de los Secretarios del Gabinete Ejecutivo Municipal en áreas de Hacienda, Acción Comunitaria y Obras y Servicios Públicos;

Que tras largos debates, exposiciones y deliberaciones el Cuerpo Colegiado en pleno ha resuelto efectuar modificaciones al Proyecto original emanado del D.E.M. modificándose paralelamente el monto global del mismo que de A 10.989.000.000 pasará a la suma de A 11.196.200.000;

Que se ha incorporado la Partida Pavimentado Urbano que en el Proyecto original no se había incluido que es una de las obras mas importantes que ha encarado el Municipio, lo que implicó engrosar el monto global del mismo en A 1.500.000.000; y por otra parte fueron disminuidos otros ítems, los que se encuentren detallados en la parte analítica del Presupuesto;

Que se ha dispuesto anexar además la partida Aero Fotogrametría, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas a fin de controlar a través de fotos aéreas las construcciones no declaradas en el ejido municipal;

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento contable primordial en el Municipio y que si bien debido a los altibajos sufridos en la economía nacional hubiera sido preciso hilar mucho mas fino, definir puntos clave para el mejor desenvolvimiento financiero municipal, el Cuerpo Colegiado estimó inoportuno continuar dilatando su aprobación;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 303/90.-724/90

Art. 1º)Fíjase en la suma de A 11.196.200.000 (Australes Once mil ciento noventa y seis millones doscientos mil), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, para el ejercicio 1990, el que será distribuido de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES:

A 7.425.500.000.-

OPERACIÓN:

- Personal	A 4.405.900.000.-
- Bienes y Servicios No Personales	A 2.044.200.000.-
Transferencias Corrientes	A 574.400.000.-

Crédito Adicional	A 1.000.000.-
Concejo Municipal	<u>A 400.000.000.-</u>

EROGACIONES DE CAPITAL: A 3.655.700.000.-

INVERSIÓN REAL:

Bienes de Capital	A 243.700.000.-
Trabajos Públicos	<u>A 3.412.000.000.-</u>

OTRAS EROGACIONES:

Amortización Deuda Pública	<u>A 115.000.000.-</u>	A 115.000.000.-
----------------------------	------------------------	-----------------

Art. 2ºFijase en la suma de A 11.160.930.241 (Austres Once mil ciento sesenta millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta y uno), el Cálculo de Recursos Municipales para el ejercicio 1990, el que será distribuido de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES: A11.160.930.241-

DE JURISDICCION PROPIA:

Tributarios del Ejercicio	A 8.128.600.000.-
- Tasas y Derechos	A7.373.500.000.-
- Contribución de mejoras	A 755.100.000.-
No Tributarios del ejercicio	A 322.600.000.-
Tributarios Ejercicios anteriores	<u>A 165.100.000.-</u>

A 8.616.300.000.-

DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación del Ejercicio	<u>A 2.499.630.241.-</u>
-------------------------------	--------------------------

A 2.499.630.241.-

RECURSOS DE CAPITAL:

Ventas de Activo Fijo	<u>A 45.000.000.-</u>
-----------------------	-----------------------

A 45.000.000.-

TOTAL RECURSOS:

A11.160.930.241-

Art. 3ºEstablécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- TOTAL DE EROGACIONES DE ACUERDO AL ART. 1º)	A11.196.200.000-
II- TOTAL DE EROGACIONES FGURATIVAS S/ART. 3º)	<u>A -x-</u>
TOTAL (I + II)	<u>A11.196.200.000-</u>

III- TOTAL DE RECURSOS DE ACUERDO AL ART. 2º)	A11.160.930.241-
IV- TOTAL DE RECURSOS DE ACUERDO AL ART. 3º)	<u>A -x-</u>
TOTAL (III + IV)	<u>A11.160.930.241-</u>

V- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO: (I + II) – (III + IV)	<u>A 35.269.759.-</u>
---	-----------------------

Art. 4ºFijase en la suma de A 35.269.759 (Austres Treinta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO:

Participación Prode

A 2.000.000.-

Saldo al 31/12/89

A 33.269.759.-

A 35.269.759.-

Art. 5º) Deróganse todas las partidas no especificadas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Analítico que se adjunta; y que se fijaren en el Presupuesto de 1989, reconducido para 1990.-

Art. 6º) Fijase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle para el ejercicio 1990:

Planta Permanente	155 cargos
Departamento Ejecutivo	4 cargos
Concejo Municipal	6 cargos
Personal de Gabinete	3 cargos
Secretaría Concejo	1 cargo
Fiscalía Municipal	<u>1 cargo</u>
	170 cargos

Además se cuenta con personal que no compone la planta de personal permanente y es el siguiente:

- Integrantes Banda de Música	18 cargos
- Museo Municipal	1 cargo
- Liceo Municipal	11 cargos
Dir. Téc. Pavimento Urbano	1 cargo
- Asist. Control Bromat.	<u>1 cargo</u>
TOTAL	32 cargos

Asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener una dotación de hasta 35 personas, por mes, para que se dediquen a la limpieza de la ciudad, incluyendo en esta tarea, tanto el barrido de calles como el mantenimiento de cunetas y/o corte de malezas en espacios verdes públicos o privados.

Art. 7º) Autorízase al D.E.M. a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar los totales del Art. 6º) de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el personal municipal de la provincia de Santa Fe, Ley N° 9286.

Art. 8º) Deróganse las Ordenanzas N° 611/89 y 690/89.

Art. 9º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 10º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de julio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL